

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Puerto Boyacá - Boyacá, Octubre 21 de 2021

**Despacho Fiscal de Tribunal:** 5°

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ

**Bloque:** BLOQUE MAGDALENA MEDIO - ESTRUCTURA HENRY GONZALO PEREZ - AUC

**Postulado:** ADRIANO ARAGON TORRES

**ID Bien:** 105861

**Tipo de bien:** (Inmueble-Mejoras):

**Descripción del bien:** PREDIO URBANO LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CARRERA 5ª BARRIO PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ), el cual tiene las siguientes características:

**Identificación del bien:** (F.M.I.-Ficha Predial). FMI. 088-4706

**Cedula Catastral No:** 155720102000000160020000000000

**Dirección del bien:** K 5 # 6B-120

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

**Entidades que participan en la diligencia:** FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FONDO PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FRV.

**FISCALIA:** MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ- FISCAL 147 SECCIONAL adscrita al Despacho 22 delegado ante el Tribunal del Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional.

**PROFESIONAL INVESTIGADOR III:** ANGELA MARIA TORRES NEIRA

**TECNICO INVESTIGADOR II:** JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO.

**FUNCIONARIOS DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS:**

- LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANIA 3.087.107 Y CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 1.032.479.630- PROFESIONALES ADMINISTRACIÓN DE BIENES FRV.
- DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 1.014.248.737 – INGENIERA CATASTRAL Y GEODESTA

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6

PROFESIONAL EQUIPO DE GESTIÓN PREDIAL Y COMERCIALIZACIÓN FRV

- JULIAN DAVID SUESCUN HERRERA CC. 1.016.061.819- PROFESIONAL ESPECIALIZADO FRV

**Magistratura que ordena el secuestro:** Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA, Magistrada con Función de control de Garantías del Tribunal Superior - Sala de Justicia y Paz con sede en Bucaramanga.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien el 24 de junio 2021.**

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)**

Durante la diligencia se encontraron las siguientes personas en el lote ubicado en la **K 5 # 6B-120.**

- CAROLINA ALEJANDRA LESMES RUBIO con cédula de ciudadanía No. 1.020.721.392 y teléfono 350863106 – 3136219750 (ocupante del bien).
- HECTOR EDUARDO LESMES con cédula de ciudadanía No. 79.493.164 y teléfono 3162829302 (autorizado mediante poder emitido por la señora Rosa Stella Lesmes Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 23.607.375)

**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

**1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:**

El predio se identifica con el FMI. 088-4706 y con cedula Catastral No. 155720102000000160020000000000

**2. UBICACIÓN DEL PREDIO: K 5 # 6B-120**

**3. ÁREA: 2.120 M2 (Según información tomada en la diligencia de recepción), área folio de matricula inmobiliaria 4102.20 m2, área catastral 2.043 m2.**

**4. LINDEROS: El predio colinda catastralmente de la siguiente manera por el NORTE: Carrera 5; 155720102000000160022000000000, 155720102000000160023000000000, 155720102000000160024000000000, 155720102000000160089000000000, ESTE: 155720102000000160025000000000, 155720102000000160073000000000; SUR: 155720102000000160072000000000; OESTE: cárcel municipal, 155720102000000160021000000000.**

**5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:**

El ingreso al bien inmueble se hace por la calle 5, cuyo acceso es mediante una puerta de dos hojas en estructura tubular y malla eslabonada con una medida de 10 m de ancho por 2.3 de alto.

 <b>FISCALÍA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>
Enramada 1	69 m2	Enramada empleada como parqueadero sobre estructura en madera, cubierta en teja de zinc, piso en tierra.
Enramada 2	21,6 m2	Enramada empleada como vivero sobre estructura en madera, cubierta en teja de zinc y mampostería en bloque, piso en tierra.
Enramada 3	19.32 m2	Enramada empleada como vivero sobre estructura en madera, cubierta en teja de zinc.
Enramada 4	39 m2	Estructura con muros en bloque, cubierta en teja de asbesto cemento y piso en concreto
Enramada 5	32 m2	Enramada empleada como bodega y piso en concreto.
Cuarto útil	12 m2	Cuarto útil empleado como bodega de almacenamiento para motobomba, con cubierta en teja de zinc, muros en bloque y puerta metálica.
Cárcamo o rampa para lavado de carros	40 m2	Zonas dura cárcamo en concreto
Enramada 6	20.58 m2	Enramada sobre estructura en madera, cubierta en teja de zinc.
Enramada 7	10.56 m2	Enramada en tabla sobre estructura en madera, cubierta en teja de zinc.

El inmueble cuenta con cerramiento perimetral en el costado sur con postes en madera y alambre de púas a 4 hilos, por el costado oeste mampostería.

#### **6. SERVICIOS PÚBLICOS:**

El inmueble cuenta con servicio domiciliario de gas con la empresa Alcanos de Colombia S.A E.S.P con una deuda de \$ 18.970 según el código de usuario 79445, energía con la empresa de Energía de Boyacá con una deuda de \$ 22.090 pesos con número de cuenta 223232055, se observa que mencionado en el bien existe servicio de acueducto pero al momento de la diligencia no se obtuvo la respectiva factura.

#### **7. ESTADO DEL BIEN: Bueno.**

#### **8. USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:**

Al interior del predio identificado con matrícula inmobiliaria **No. 088-4706**, ubicado en la **K 5 # 6B-120** barrio Pueblo Nuevo del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, se observaron las siguientes ocupaciones y construcciones destinadas para parqueadero descubierto.

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 088-4706**. En consecuencia se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** de este bien, representado en esta diligencia por la INGENIERA CATASTRAL Y GEODESTA DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES PROFESIONAL EQUIPO DE GESTIÓN PREDIAL Y COMERCIALIZACIÓN identificado con cédula de ciudadanía No 1.014.248.737, JULIAN DAVID SUESCUN

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6

HERRERA CC. 1.016.061.819- PROFESIONAL ESPECIALIZADO FRV, LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA identificado con cédula de ciudadanía No. 3.087.107 Y CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT identificada con cédula de ciudadanía 1.032.479.630– PROFESIONALES ADMINISTRACIÓN DE BIENES FRV en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”.

Acto seguido, se le hace entrega del bien y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia el mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** relacionados en esta acta, procede el despacho a hacerle entrega física, real y material del bien inmueble.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas LUIS EDUARDO SEGURA y CAMILA GIRALDO BETANCURT lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el inmueble ubicado en la **K 5 # 6B-120 Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **No. 088-4706** objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado y ocupado. En la calidad de delegados del Fondo para la Reparación de las víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejamos constancia que, a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV. Posteriormente se informa al ocupante actual del bien que se entrega bajo la figura de comodato precario por 60 días en cumplimiento de la Resolución No. 0668 del año 2020. Con lo anteriormente mencionado, se le informa la ocupante CAROLINA ALEJANDRA LESMES RUBIO y al apoderado HECTOR EDUARDO LESMES autorizado por la señora Rosa Stella Lesmes Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 23.607.375) la documentación requerida para formalizar su ocupación mediante el contrato de arrendamiento con el FRV, la cual debe allegar en los términos de 60 días anteriormente mencionados.

Se informa a los presentes que el inmueble se recibe con una deuda por concepto de impuesto predial unificado de \$ 3.337.930 pesos m/cte de acuerdo con la factura N° 21010310016959 emitida el 21 de octubre de 2021. Aunado a lo anterior, cuenta con servicio domiciliario de gas con la empresa Alcanos de Colombia S.A E.S.P con una deuda de \$ 18.970 según el código de usuario 79445, energía con la empresa de Energía de Boyacá con una deuda de \$ 22.090 pesos con número de cuenta 223232055, adicional a lo anterior se observo que el bien cuenta con servicio de acueducto pero no se conto con la respectiva factura.

En aras no de conculcar los derechos de las víctimas o de posibles terceros de buena fe, y en observancia del derecho de defensa y contradicción que les asiste el despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó lo siguiente:

*“Yo Hector Eduardo Lesmes Martinez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.493.164 de Bogotá, autorizado por la señora Rosa Stella Lesmes Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 23.607.375 quien manifestó ser propietaria*

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6

en común y proindiviso en porcentaje del 17.6%, me opongo rotundamente a la medida cautelar impuesta y fundamento mi posición de la siguiente manera:

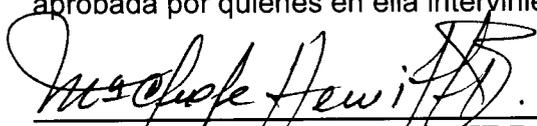
1. Este bien fue adquirido de manera legitima a través de una sentencia ejecutoriada, por parte del Juzgado de familia de Puerto Boyacá (Boyacá) hace más de 20 años.
2. Considero que la práctica de la medida es una medida injusta e inflexible, toda vez que como propietario no se conoce por ningún medio judicial y administrativo que se me endilgue responsabilidad alguna de violencia o situaciones que evidencien que el bien fuese adquirido de manera violenta.
3. Todas las acciones que tengan que ver con el señor Nelson Lesmes Leguizamon fueron consideradas por parte de la Corte en su momento extintas, es decir, a la fecha no se conoce o no conozco ninguna relación por parte de alguna víctima de los daños que el señor Lesmes les hubiese podido causar.
4. Por último, este predio que es objeto de esta medida, entiendo no se encuentra inmerso en ningún tipo de afectación ya sea por parte de Justicia y Paz o por organismos que considere fueran objeto de la ilegalidad.

A la fecha he ejercido la propiedad y la posesión por más de 20 años, de manera pacífica e ininterrumpida sin que se me realizara ninguna reclamación. Dejo claro que como propietario y poseedor rogando a la Magistratura se revise y se me respeten los derechos que tengo como propietario. También, actualmente es lo que tengo para vivir con mi familia y de ser afectado en el mínimo vital corro con la misma suerte de las víctimas.

Atendiendo a la Medida Cautelar, se insiste me apoyen para que el bien este en depósito a título de gratuidad mientras la Magistratura atiende de fondo esta diligencia. Como lo manifesté al principio el hecho de que me oponga, no quiere decir que no esté dispuesto acogerme a la justicia"

**OBSERVACIONES:**

Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



**FISCAL MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ**  
**Grupo Bienes Justicia Transicional**

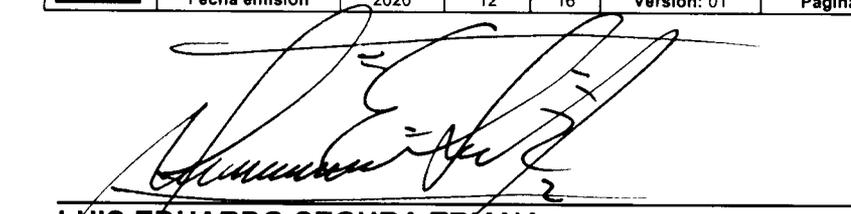


**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI**  
**Nombre y apellido: ANGELA MARIA TORRES NEIRA**



**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Investigador CTI**  
**Nombre y apellido: JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO**

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 6



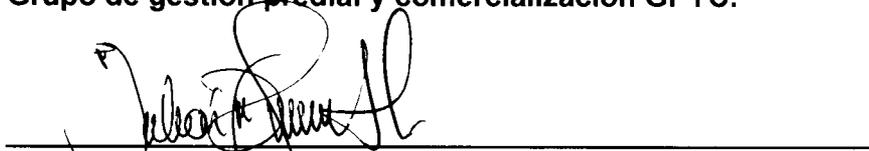
**LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA**  
**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA**  
**ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**  
 Grupo administración de bienes Inmuebles.



**CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT**  
**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA**  
**ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**  
 Grupo administración de bienes Inmuebles.

*Carolina Pérez*

**DEISSY CAROLINA PÉREZ FUENTES**  
**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA**  
**ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**  
 Grupo de gestión predial y comercialización GPYC.



**JULIAN DAVID SUESCUN HERRERA**  
**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA**  
**ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**  
 Grupo de gestión predial y comercialización GPYC.